

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV — Nº 9.491 EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 24 de abril, de 1974	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/12 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
<p style="text-align: center;">HORARIO</p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	<p style="text-align: center;">Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Sr. OSCAR H. MONDADA Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;">Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">ZUVIRIA 536</p> <p style="text-align: center;">TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;">EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificador del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteñal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores .	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 2650 del 26-12-73 —	Apruébase el legajo técnico de la Obra Ampliación Red Distribuidora de agua corriente en Cafayate	1614
" " " 2651 " "	— Adjudicase a la Empresa Terzo Andreussi, la ejecución de la Obra Ampliación Escuela Primaria Cnel. José de Moldes, Coronel Moldes, Departamento La Viña	1614
" " " 2652 " "	— Apruébase el legajo técnico de la obra Construcción Red Distribuidora agua corriente a Limache	1615

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 2653 del 26-12-73 — Crédito por la suma de \$ 37.308,71 a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica	1615
” ” ” 2654 ” ” — Crédito por la suma de \$ 6.500,- a favor de la señora Margarita Valdiviezo de Céspedes	1616
” ” ” 2655 ” ” — Adjudicase a la Empresa Ing. Alfredo A. C. Feminini la ejecución de la Obra: Construcción Escuela Provincial Dr. Francisco Alsina —Los Saucés— Dpto. San Carlos	1616
” ” ” 2656 ” ” — Rescindese el contrato celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa Victorio Laconi - Construcciones	1617
” ” ” 2657 ” ” — Otórgase una concesión de derecho al uso del agua del dominio público a favor del señor Luciano Tapia	1618
” ” ” 2658 ” ” — Desestímense las ofertas presentadas por las Empresas Cátulo A. Marcuzzi y Paladini Construcciones a la licitación pública de la obra Refacción en Hogar San Antonio, Salta - Capital	1618
” ” ” 2659 ” ” — Apruébase el legajo técnico de la obra Camino Cerrillos - Campo Quijano por Colón, Ruta Nº 24. Obra Básica de Arte y Calzada Enripiada, confeccionado por la Dirección de Vialidad de Salta	1619
” ” ” 2660 ” ” — Crédito por la suma de \$ 151.767,14 a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica	1620
M. de Gobierno Nº 2661 del 27-12-73 — Designase a personal en el Distrito Judicial del Norte con asiento en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	1620
” ” ” 2662 ” ” — Licencia sin goce de sueldo a la empleada contratada de la Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia, señora Teresa Pizarro Güemes de Arias	1620
” ” ” 2663 ” ” — Prorrógase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y el señor Enrique Facundo Alfaro	1621
” ” ” 2664 ” ” — Subsidio por la suma de \$ 52.500,- a favor de la Oficina de Acción Social	1621
” ” ” 2665 ” ” — Designase transitoriamente al doctor Oscar Luis Ossola en la Policía de la Provincia	1621
” ” ” 2666 ” ” — Déjase sin efecto el decreto Nº 2182 de fecha 21-11-73	1621
” ” ” 2667 ” ” — Apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y el señor Juan Casimiro Pinto	1622
” ” ” 2668 ” ” — Renuncia de la señora Martha Elena Castro de San Millán, de la Junta de Clasificación y Disciplina	1623
M. de Economía Nº 2669 ” ” — Refuerzo de partida en la Gobernación por la suma de \$ 50.000,-	1623
” ” ” 2670 ” ” — Refuerzo de partida en la Gobernación por la suma de \$ 157.000,-	1623
” ” ” 2671 ” ” — Accédese a lo peticionado por A.G.A.S. en su Resolución Nº 1064/73	1624

EDICTOS DE MINAS

Nº 17547 — Ana María Zuccaró	1625
Nº 17546 — Ana María Zuccaró	1625
Nº 17542 — Lucrecia A. Valdéz	1625
Nº 17541 — Nelda M. Valdéz de Villada	1625
Nº 17437 — Blanca Dolores Saucedo de Sañ Juan	1625
Nº 17349 — José Picchetti	1626

LICITACION PUBLICA

Nº 17584 — Agua y Energía Eléctrica Divisional Salta. Lic. Nº 3/74	1626
Nº 17450 — Y.P.F. Lic. Nº 798	1626
Nº 17449 — Y.P.F. Lic. Nº 60/10/74	1626
Nº 17448 — Y.P.F. Lic. Nº 60/9/74	1626
Nº 17447 — Y.P.F. Lic. Nº 60/8/74	1627
Nº 17446 — Y.P.F. Lic. Nº 60/7/74	1627

	Pág. Nº
Nº 17445 — Y.P.F. Lic. Nº 60/6/74	1627
Nº 17444 — Y.P.F. Lic. Nº 60/5/74	1627
Nº 17443 — Y.P.F. Lic. Nº 60/4/74	1627
Nº 17442 — Y.P.F. Lic. Nº 60/3/74	1627

LICITACION PRIVADA

Nº 17538 — Ministerio de B. Social, Lic. Nº 1/74	1628
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 17567 — Miguel Rolando Aramayo	1628
Nº 17516 — Nicolás Eufemio Hoyos y Silveria González de Hoyos	1628
Nº 17460 — Carmelo Migliorino ..	1628
Nº 17439 — Genaro Arjona ..	1628
Nº 17421 — Ricardo Joaquín Durand Guasch	1629

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 17595 — Enrique Kohan ..	1629
Nº 17594 — Francisca Rodríguez de Castal ..	1629
Nº 17591 — Felisa Soria de Moreno ..	1629
Nº 17590 — Díaz Clara Gertrudis Ríos de ..	1629
Nº 17589 — Oviedo José Antonio ..	1629
Nº 17586 — Santa Liberata Velasque de Uraga ..	1629
Nº 17583 — Adolfo Cándido López ..	1629
Nº 17579 — Valeriano Martínez Ruiz ..	1630
Nº 17574 — Prudencio Valez ..	1630
Nº 17571 — Enrique Pereyra ..	1630
Nº 17570 — Viveros Fernandas Ataca de y Viveros Lucas ..	1630
Nº 17568 — Jesús Viveros y Cruz Castillos de Viveros ..	1630
Nº 17566 — Alvarado Irineo Cristóbal ..	1630
Nº 17563 — Tobias José ..	1630
Nº 17562 — Wilinski Ema o Emma Argentina Guaiman ..	1630
Nº 17561 — Isidro Vargas ..	1630
Nº 17557 — Delgado Basilia Morales de ..	1630
Nº 17554 — Marina Lafuente ..	1631
Nº 17545 — Angela Masciarelli de Altobelli ..	1631
Nº 17544 — Francisco Ruiz Cruz ..	1631
Nº 17543 — Gregorio Geronovycz ..	1631
Nº 17537 — Celestina Morales ..	1631
Nº 17525 — Edgar Rey Spode Yones ..	1631
Nº 17515 — Córdoba Pedro Lorenzo ..	1631
Nº 17512 — Victorino Cazon ..	1631
Nº 17508 — Romero Florentín ..	1631
Nº 17511 — Rodríguez Juana ..	1631
Nº 17501 — Manuel Alarcon ..	1632
Nº 17493 — Ismael Martínez ..	1632
Nº 17466 — Miguel Ríos ..	1632
Nº 17464 — Luis Pome González ..	1632
Nº 17457 — Pedro o Pedro Pablo Lamas ..	1632
Nº 17425 — Silvera Angel Julio ..	1632
Nº 17426 — Cresenciano Salva ..	1632
Nº 17427 — María Martha Ranea ..	1632
Nº 17432 — Mamaní Gregoria Díaz de y Mamaní Juan Pío ..	1632
Nº 17433 — Arandía Benjamín ..	1632
Nº 17418 — Florentino Elvira ..	1632

REMATE JUDICIAL

Nº 17598 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ernesto Vidal y Cía. vs. Mateo Carlos Mariano ..	1633
Nº 17585 — Por Ricardo Gudifño. Juicio: García Rafael vs. Quantay Mario ..	1633
Nº 17582 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Fussetti Eduardo Mario vs. Argañaraz R. Valentin ..	1633

Nº 17578 — Por Raúl Racioppi. Juicio: H. y R. M. S.A. vs. Ovejeros de Villalva Elsa Juana y otro	1633
Nº 17577 — Por Raúl Racioppi. Juicio: H. y R. M. S.A. vs. Martínez Rosa M. Pérez de y otro	1633
Nº 17576 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Industria Llave S.A. vs. Haro de Rossi S. Elena ..	1633
Nº 17575 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Copa Benigno Félix y otro	1633
Nº 17565 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Figueroa Octavio vs. Juan Morales	1634
Nº 17550 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Sayús E. Serrey Florentino vs. Poy Osvaldo y otro	1634
Nº 17533 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Víctorio Laconi	1634
Nº 17475 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sucesorio de La Padula Angel Rafael	1634
Nº 17454 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cervera Hugo vs. Escudero Luis Gerardo	1634
Nº 17436 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Couceiro Golpe José vs. Nici José	1635

POSESION VEINTEÑAL

Nº 17597 — Pedro López	1635
Nº 17588 — Echenique Rodolfo Armando y otros	1635
Nº 17572 — Joaquín Ramos Fernández	1635
Nº 17529 — Salvador Seudan	1635

CITACION A JUICIO

Nº 17530 — Bajomi Elizabeth Kelemen de vs. Félix Enrique Mesa	1635
Nº 17495 — Juana Dalmacia Rueda	1636
Nº 17423 — Felipe Victoriano Juárez	1636
Nº 17440 — Arnedo Celia	1636

Sección COMERCIAL.**CONTRATO SOCIAL**

Nº 17601 — Dico-Agros S.R.L.	1636
------------------------------------	------

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 17592 — Lisi Hnos. S.R.L.	1638
------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 17599 — Boutique María Candela	1638
---	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 17587 — Juárez Hnos.	1638
-------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 17600 — Asociación Cultural Argentino Británica de Salta Para el día 30-4-74	1639
Nº 17596 — Asociación de Empleados del Banco Provincial. Para el día 1-5-74	1639
Nº 17593 — Club de Caza y Pesca de Rosario de la Frontera. Para el día 23-5-74	1639
Nº 17573 — Horizontes S.A. Para el día 3-5-74	1639
Nº 17558 — Centro Vecinal Villa San José. Para el día 12-5-74	1640
Nº 17556 — Milanés Hnos. S. A. Para el día 6-5-74	1640
Nº 17540 — Club Social Sportivo Animaná. Para el día 4-5-74	1640
Nº 17536 — Club Sportivo Comercio. Para el día 5-5-74	1640
Nº 17527 — Norte Motor S.A. Para el día 30-4-74	1641
Nº 17526 — Norte Motor S.A. Para el día 30-4-74	1641
Nº 17514 — Caminos S.A. Para el día 30-4-74	1641
Nº 17513 — Club Unión Gral. Güemes. Para el día 28-4-74	1642
Nº 17500 — Coop. de Crédito Tartagal Ltda. Para el día 28-4-74	1642

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO:

Salta, 26 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2650

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-36173/73.

VISTO el legajo técnico de la obra Ampliación Red Distribuidora de Agua Corriente en Diversas Cuadras de la Ciudad de Cafayate, confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 142.876,69; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad ampliar la red de distribución de agua corriente al pueblo de Cafayate (departamento de Cafayate) proveyendo de este servicio a diversos sectores poblados de dicha localidad, con lo cual se dará solución a un afligente problema sanitario, propendiéndose a la elevación de las condiciones de vida de sus habitantes;

Que, la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1973 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 14 de noviembre de 1973 (Acta Nº 318/73), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 697/73 del citado organismo y disposiciones del inciso a) del artículo 32 y artículos 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Ampliación red distribuidora de agua corriente en diversas cuadras de la ciudad de Cafayate", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 142.876,69 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos setenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos) y autorízase al referido organismo a convocar a licitación pública para la posterior adjudicación de los trabajos.

Art. 2º — Impútese la inversión de \$ 5.000 que origine el cumplimiento de este decreto, durante el presente ejercicio 1973, a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 13, Mejoramiento agua corriente en toda la Provincia, Plan de Trabajos Públicos 1973.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia, preverán en el Plan de Trabajos Públicos 1974 la partida y fondos necesarios para

la conclusión de la obra referida en el artículo 1º.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Hurtado

Salta, 26 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2651

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-06934/73.

VISTO la licitación pública de la obra Ampliación Escuela Primaria "Coronel José de Moldes" - Coronel Moldes (departamento La Viña), convocada por la Dirección General de Arquitectura el 23 de mayo de 1973, con el presupuesto oficial de \$ 175.718,17 en virtud de autorización conferida por decreto Nº 622 del 5 de abril de 1973; y,

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta se presentó como única proponente, la empresa Terzo Andreussi, formulando oferta por \$ 384.822,79 equivalente a un aumento del 119% respecto al presupuesto oficial;

Que, de acuerdo al estudio técnico realizado a la única propuesta por el organismo actuante, surge como conveniente a los intereses fiscales, no obstante su elevado porcentaje de aumento, motivado por el alza de costos operado desde la fecha de confección del presupuesto y la de la subasta, como igualmente por no haberse considerado en el mismo ciertos elementos a proveer a la comitente, a cargo del adjudicatario;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 209/73 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones del artículo 51 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la empresa Terzo Andreussi, la ejecución de la obra Ampliación Escuela Primaria "Coronel José de Moldes", Coronel Moldes (departamento La Viña), en la cantidad de \$ 384.822,79 (trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos veintidós pesos con setenta y nueve centavos), de acuerdo a su propuesta presentada en la licitación pública convocada al efecto.

Art. 2º — Facúltase al señor Director General de Arquitectura suscribir el contrato de lo-

cación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria.

Art. 3º — Impútese hasta la cantidad de \$ 175.718,17 a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Parcial 50, Función 90, Plan de Trabajos Públicos 1973, cantidad estimada suficiente para invertir en el corriente ejercicio.

Art. 4º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia, preverán en el Plan de Trabajos Públicos 1974, la partida y fondos necesarios para la conclusión de los trabajos.

Art. 5º — Notifíquese especialmente a Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez

Hurtado

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2652

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-40778/73.

VISTO el legajo técnico de la obra "Construcción red distribuidora agua corriente a Limache-Salta-Capital", con un presupuesto oficial de \$ 407.271,15, confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra referida tiene por finalidad proveer del servicio de agua corriente a la población de Limache, departamento de la Capital, distante 4 kilómetros de la ciudad de Salta, a la vera de la Ruta Nacional Nº 9, con lo cual se elevarán las condiciones sanitarias y nivel de vida de los habitantes de dicho paraje;

Que, la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1973 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 14 de noviembre de 1973 (Acta Nº 318/73), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta, con la recomendación de controlar los plazos e inversiones para comparar y determinar posteriormente la conveniencia del sistema de ejecución adoptado, con respecto al de contratación;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 757/73 del citado organismo y disposiciones del inciso b) del artículo 32 y artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Construcción red distribuidora agua corriente a Limache-Salta-Capital", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 407.271,15 (cuatrocientos siete mil doscientos setenta y un pesos con quince centavos) y autorízase al referido organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa, con la recomendación de controlar y verificar los plazos e inversiones para comparar y determinar posteriormente la conveniencia del sistema de ejecución adoptado con respecto al de contratación.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto hasta \$ 122.181,34 a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 6, Subparcial 1, Personal Saneamiento, Plan de Trabajos Públicos 1973, que es el monto estimado invertir en el presente año.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia, preverán en el Plan de Trabajos Públicos 1974 la partida y fondos necesarios para concluir las obras.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez

Hurtado

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2653

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-17239/73.

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Bienestar Social remite para su cancelación facturas de la Empresa Agua y Energía Eléctrica por suministro de electricidad al Policlínico "San Bernardo" durante los meses de junio a diciembre de 1972, por la suma de \$ 37.308,71; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, para hacer efectivo el pago del referido importe corresponde se dicte la disposición pertinente en la forma indicada por Contaduría General a fs. 13;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Treinta y siete mil trescientos ocho pesos con setenta y un centavos (\$ 37.308,71) a

favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica en concepto de cancelación de las facturas obrantes a fs. 2/15, por suministro de electricidad al Policlínico "San Bernardo", dependiente del Ministerio de Bienestar Social, por los meses de junio a diciembre del año 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Prov. líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Treinta y siete mil trescientos ocho pesos con setenta y un centavos (\$ 37.308,71) a favor del Ministerio de Bienestar Social para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a la Empresa beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2; Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2654

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-111.254/73.

VISTO las presentes actuaciones las que tratan del accidente de trabajo sufrido por el señor Juan Céspedes el día 21 de marzo de 1973 (fallecido posteriormente), quien se desempeñaba como agente de policía en San Ramón de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de este fatal accidente, se presenta la señora Margarita Valdiviezo de Céspedes, acreditando su condición de cónyuge del citado ex agente con el certificado que corre a fojas 2, solicitando liquidación del beneficio que establece la ley Nº 9688/68 y sus modificatorias (Accidente de Trabajo);

Que de acuerdo a las actuaciones practicadas por la Policía de Salta, las causales del referido accidente fueron debidamente comprobadas, razón por la cual corresponde se abone a la recurrente la suma total de \$ 6.500, según liquidación efectuada por dicho organismo a fs. 11 vta.;

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Policía de Salta y Fiscalía de Go-

bierno a fojas 10 y 16, respectivamente, y lo informado por Contaduría General a fojas 14,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de seis mil quinientos pesos (\$ 6.500), a favor de la señora Margarita Valdiviezo de Céspedes, en concepto de indemnización y gastos de sepelio que le corresponde en su carácter de esposa del ex agente de policía, señor Juan Céspedes, fallecido a raíz del accidente de trabajo sufrido el día 21 de marzo de 1973, de conformidad a las disposiciones de la ley 9688/68 y sus modificatorias.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, la suma de seis mil quinientos pesos (\$ 6.500), con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 7, del Presupuesto Ejercicio 1973, para que a su vez deposite dicho importe en la sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, con orden de transferencia al Ministerio de Bienestar Social de la Nación, Departamento Accidentes de Trabajo, calle Junín Nº 1060, Capital Federal, cuya beneficiaria se indica en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2655

Ministerio de Economía

Expediente C. 28-06357/72.

VISTO la licitación pública de la obra "Construcción Escuela Provincial Doctor Francisco Alsina, Los Sauces, departamento San Carlos (Salta)", convocada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia en virtud de autorización conferida por decreto Nº 7327/72, con un presupuesto oficial de \$ 176.579,06; y,

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Orden	Empresa	Oferta	Aumento Presup. Oficial
1	Ing. ALFREDO A. C. FEMMININI	\$ 338.148,90	91,50%
2	Ing. VICENTE MONCHO	\$ 348.937,88	97,61%
3	CONSTRUCNORT	\$ 357.025,20	102,19%

Que, en el acto de apertura de las propuestas, la empresa "Ing. Vicente Moncho" impugnó la presentación de la firma "Ing. Alfredo A. C. Femminini" por falta de sellado fiscal en su oferta;

Que, tal impugnación no es causal de fondo para el rechazo de la propuesta ni impide su consideración, según el artículo 108º del decreto Nº 5871/56, reglamentario del Código Fiscal, que expresamente dispone: "...En las licitaciones públicas, las ofertas llevarán el sellado de actuación correspondiente, pero su omisión no interrumpirá la consideración de la propuesta, debiéndose intimar al presentante la reposición del sellado de acuerdo con las normas generales", constando en la misma acta de apertura que tal omisión fue subsanada de inmediato;

Que, a estar al dictamen del señor Asesor Letrado de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia el "Certificado de Inscripción y Capacidad de Contratación Anual" otorgado por el Departamento de Variaciones de Costos en su carácter de Secretaría del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, es instrumento hábil e idóneo para acreditar solvencia económica-financiera y técnica de los proponentes;

Que, en tal situación, resulta más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la empresa "Ing. Alfredo A. C. Femminini", por \$ 338.148,90 equivalente a un aumento del 91,50% del presupuesto oficial de \$ 176.579,06, motivado por el lapso que media entre la fecha de confección del presupuesto oficial y la de licitación de las obras, a más de no haberse incluido en dicho presupuesto diversos elementos a proveer por el contratista;

Por ello, atento las disposiciones del artículo 51º del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas y términos de la Resolución Nº 221/73 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la empresa "Ing. Alfredo A. C. Femminini" la ejecución de la obra: "Construcción Escuela Provincial Doctor Francisco Alsina, Los Sauces, departamento San Carlos (Salta) por \$ 338.148,90 (trescientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos con noventa centavos), de acuerdo a la propuesta presentada en la licitación pública realizada al efecto.

Art. 2º — Autorízase al señor Director General de Arquitectura de la Provincia a celebrar y suscribir el pertinente contrato de locación de obra pública con la empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del último párrafo del artículo 54 del decreto ley 76/62.

Art. 3º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento del presente decreto hasta \$ 176.579,06, a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 16, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Parcial 107, Función 90, Plan de Trabajos Públicos 1973, que es lo estimado a invertir en el presente año.

Art. 4º — Dirección General de Arquitectura de la Provincia en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Contaduría Ge-

neral de la Provincia preverán en el Ejercicio 1974 la partida y fondos necesarios para concluir las obras.

Art. 5º — Notifíquese especialmente a las empresas "Ing. Alfredo A. C. Femminini", "Ing. Vicente Moncho" y "Construcnort", a la Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y Departamento de Variaciones de Costos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez

Hurtado

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2656

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-06003/72.

VISTO los términos de la Resolución Nº 212 del 27 de noviembre de 1973 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia por la cual solicita la rescisión del contrato de locación de obra pública suscrito el 22 de enero de 1973 entre el señor Director de dicho organismo en representación de la provincia de Salta y la empresa "Victorio Laconi-Construcciones", para la ejecución de la obra "Plan erradicación villas de emergencia - Construcción de 56 viviendas en Orán, departamento de Orán, Salta", en virtud de la autorización conferida por el artículo 2º del decreto Nº 6975/72; y,

CONSIDERANDO:

Que, la rescisión contractual se funda en la causal imputable al contratista de paralización de los trabajos, establecida en el inciso e) del artículo 83 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, lo cual fue fehacientemente constatado por Actas de Inspecciones Nº 5 del 5 de julio de 1973 y Nº 6 del 21 de agosto del mismo año;

Que, la paralización de los trabajos o sea el incumplimiento unilateral y voluntario del contratista a las cláusulas contractuales, ocasiona grave daño a un importante sector de la comunidad, o sea los beneficiarios de las obras, que ven postergada la solución del problema habitacional, en desmedro de su bienestar y economía;

Que, ante tal situación, es deber y función del Estado adoptar con premura las medidas conducentes a proteger el interés común y solucionar el problema planteado, adoptando las previsiones y aplicando las sanciones que establece la ley;

Por ello, atento lo dispuesto por el inciso e) del artículo 83 e incisos a), b), c) y d) del artículo 84 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, Resolución Nº 212/73 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y dictamen de su Asesoría Letrada,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Rescíndese por la causal imputable al contratista de abandono de las obras (inciso e), artículo 83 decreto ley 76/62, el contrato de locación de obra pública del 22 de enero de 1973, celebrado entre el señor Director General de Arquitectura en representación de la provincia de Salta según artículo 2º del decreto Nº 6975/72 y la empresa "Victorio Laconi - Construcciones", para la ejecución de la obra "Plan erradicación villas de emergencia - Construcción de 56 viviendas en Orán, departamento de Orán, Salta".

Art. 2º — Déjase establecido que la rescisión dispuesta por el artículo 1º anterior, lo es con todas las consecuencias que determina el artículo 84º del decreto ley 76/62, a cuyo fin la Dirección General de Arquitectura de la Provincia deberá adoptar todas las previsiones para su cumplimiento, tomar posesión de las obras, materiales y equipos que fueren necesarios para la prosecución y conclusión de las mismas, elaborando acta de inventario y valuó de todos los bienes ante escribano público y determinar oportunamente los daños y perjuicios emergentes de la rescisión a efecto de su cobro a la empresa contratista.

Art. 3º — Préstese por Escribanía de Gobierno el asesoramiento y colaboración que fuere menester.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a proseguir la obra: "Plan erradicación villas de emergencia - Construcción de 56 viviendas en Orán, departamento de Orán, Salta", por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones de los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 5º — Estese a la imputación dada en los artículos 3º y 4º del decreto Nº 6975/72.

Art. 6º — Notifíquese especialmente a la empresa "Victorio Laconi - Construcciones", Dirección General de Arquitectura, Escribanía de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Departamento de Variaciones de Costos y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E**Pérez****Hurtado**

Salta, 26 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2657**Ministerio de Economía**

Expediente 34-22625/71.

VISTO que el señor Luciano Tapia solicita otorgamiento de una concesión de agua pública, para irrigar su propiedad ubicada en Fuerte Alto (departamento de Cachi), Catastro Nº 651; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el señor Luciano Tapia, en la forma propuesta en su Resolución Nº 771 del 11 de octubre de 1973;

Por ello, atento las disposiciones de la ley Nº 775/46 (Código de Aguas), ley Nº 4495/72 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (5.5400 Has.), del inmueble de propiedad del señor Luciano Tapia, Catastro Nº 651, ubicado en Fuerte Alto (departamento de Cachi), con una dotación de dos litros novecientos ocho mililitros por segundo (2,908 ls/s.), a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia Fuerte Alto. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Art. 2º — La concesión otorgada es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Notifíquese especialmente al señor Luciano Tapia y a la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E**Pérez****Hurtado**

Salta, 26 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2658**Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 28-03836/71.

VISTO la licitación pública de la obra "Refacción en Hogar San Antonio - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 21.407,--, realizada el 14 de enero de 1972 por la Dirección General de Arquitectura en virtud de autorización conferida por decreto Nº 3319/71; y,

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Orden	Empresa	Oferta	Aumento Pres.ofic.
1	Cátulo A. Marcuzzi	\$ 34.251,20	60%
2	Paladini Construcciones	\$ 35.535,62	66%

Que, del estudio técnico de las propuestas y antecedentes empresarios de los oferentes, realizado por el organismo actuante, surge la inconveniencia a los intereses fiscales de adjudicar los trabajos;

Que, ante tal situación, la Dirección General de Arquitectura ha procedido a actualizar el presupuesto oficial de la obra, el cual asciende ahora a \$ 101.484,- (Ciento un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos), formulando por este importe el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del decreto 6539/64, solicitando a la vez autorización para ejecutar los trabajos por vía administrativa ante la demora y contingencias de una nueva subasta y la premura en iniciar las obras al más breve plazo;

Por ello, atento lo dispuesto por el 2º párrafo del Art. 51 e Inc. b) del Art. 32 y Arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímense por inconvenientes a los intereses fiscales, las ofertas presentadas por las Empresas CATULO A. MARCUZZI y PALADINI CONSTRUCCIONES a la licitación pública de la obra Refacción en Hogar San Antonio - Salta - Capital, realizada el 14 de enero de 1972 por la Dirección General de Arquitectura en virtud de autorización conferida por decreto Nº 3319/71.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura a ejecutar la obra indicada en el artículo anterior, con el presupuesto oficial actualizado de \$ 101.484,- (Ciento un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos), por administración, con sujeción a las disposiciones de los Arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 3º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 16, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 4, Parcial 11, Función 90, Plan de Trabajos Públicos 1973.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a las empresas Cátulo A. Marcuzzi, Paladini Construcciones, Dirección General de Arquitectura, Contaduría General de la Provincia y Departamento de Variaciones de Costos.

Art. 5º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez

Hurtado

Salta, 26 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2659

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 33-27889/73.

VISTO el legajo técnico de la obra "Cerrillos-Campo Quijano por Colón - Ruta Nº 24 - Obra Básica de Arte y Calzada Enripada", con un

presupuesto oficial de \$ 4.606.118,88 confeccionado por la Dirección de Vialidad Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra referida, tiene por finalidad crear una vía expedita y rápida de intercomunicación entre las Rutas Nacionales Nros. 9 y 51, en puntos muy cercanos a las importantes localidades de Cerrillos y Campo Quijano, pasando por Colón, con lo que se beneficiará una importante zona agrícola ganadera del Valle de Lerma;

Que, la partida y fondos necesarios para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1973 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 14 de noviembre de 1973 (Acta Nº 318/73), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección de Vialidad de Salta, con la recomendación de controlar los plazos e inversiones para comparar y determinar posteriormente la conveniencia del sistema de ejecución adoptado, con respecto al de contratación;

Por ello, atento los términos de la resolución Nº 345/73 del citado organismo y disposiciones del Art. 32, Inc. b) y Arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra Camino Cerrillos-Campo Quijano por Colón —Ruta Nº 24— Obra Básica de Arte y Calzada Enripada, confeccionado por la Dirección de Vialidad de Salta, con un presupuesto oficial de Cuatro millones seiscientos seis mil ciento dieciocho pesos con 88/100 (\$ 4.606.118,88) y autorizase al citado organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa, con la recomendación de controlar los plazos e inversiones para comparar y determinar posteriormente la conveniencia del sistema de ejecución adoptado, con respecto al de contratación.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto, hasta la suma de \$ 1.000.000 estimada invertir en el presente ejercicio, a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Partida Parcial 62, Fondos de Administración Central - Plan Financiado - Plan de Trabajos Públicos 1973.

Art. 3º — Dirección de Vialidad de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia, preverán en el Plan de Trabajos Públicos 1974, la partida y fondos necesarios para concluir los trabajos inherentes a la obra aludida en el artículo 1º.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Dirección de Vialidad de Salta, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Hurtado

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO N° 2660

Ministerio de Economía

Expediente N° 66-17.214/73.

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Bienestar Social remite para su cancelación facturas de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, por suministro de electricidad a diversas dependencias de su jurisdicción desde el 1º/1/72 al mes de octubre del mismo año, las que ascienden a la suma total de \$ 151.767,14; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecen esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, para hacer efectivo el pago del referido importe corresponde se dicte la disposición pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 1252;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y siete pesos con catorce centavos (\$ 151.767,14), a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, en concepto de cancelación de las facturas adjuntas a estos obrados por suministro de electricidad a diversas dependencias del Ministerio de Bienestar Social desde el 1º/1/72 al mes de octubre del mismo año.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y siete pesos con catorce centavos (\$ 151.767,14) a favor del Ministerio de Bienestar Social, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a la Empresa beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto en vigencia Ejercicio 1973.

Art. 3º — Posteriormente remítanse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su conocimiento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

Salta, 27 de diciembre de 1973.

DECRETO N° 2661

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-9724.

VISTO el acuerdo prestado por el H. Senado de la Provincia y que prevé el artículo 150 de la Constitución Provincial, para la designación de los señores miembros que integran el Poder Judicial de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el Distrito Judicial del Norte, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a los ciudadanos que a continuación se detallan y en los cargos que se especifican:

Juzgado de Instrucción, Correccional y de

Menores:

Número 1

Juez, al doctor JORGE RAFAEL LOUTAIF, M. I. N° 8.168.677, C. 1944.

Número 2

Juez, al doctor CARLOS EVARISTO LINARES, M. I. N° 7.245.963, C. 1937.

Fiscal en lo Civil, Comercial y Penal:

A la doctora EMMA DEL TRANSITO PUENTE, M. I. N° 5.097.790, C. 1945.

Defensoría de Pobres, Ausentes e Incapaces:

Defensor, a la doctora IRENE ACOSTA, M. I. N° 4.723.595, C. 1943.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 27 de diciembre de 1973.

DECRETO N° 2662

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-9473.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la empleada contratada de la Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia, señora Teresa Pizarro Güemes de Arias, por nota de fecha 8-XI-73, solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo, a partir del día 8-XI-73 hasta el 31-XII-73; y,

CONSIDERANDO:

Que los motivos invocados por la recurrente en la nota de referencia, son atendibles en virtud del criterio sensible y humanista que anima al Gobierno Popular, por lo que es propósito del mismo acceder a lo solicitado;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de sueldo, a la empleada contratada de la Dirección

de Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia, señora TERESA PIZARRO GÜEMES DE ARIAS, a partir del día 8-XI-73 hasta el 31-XII-73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 27 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2663

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-120.434.

VISTO el decreto Nº 1306 del 21/IX/73; atento a los términos contenidos en el mismo y a lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, por nota D. A. Nº 200 de fecha 28 de noviembre de 1973,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1973, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor ENRIQUE FACUNDO ALFARO, aprobado mediante decreto Nº 1306 del 21/IX/73, y motivado por razones de servicio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Cacciabue

Salta, 27 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2664

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 81-4845.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con los pedidos efectuados por la Oficina de Acción Social dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a las numerosas panaderías de esta ciudad, para la compra de 15.000 panes de Navidad, los que serán distribuidos a familias carentes de recursos de distintos barrios de esta ciudad y localidades del interior de la Provincia, con motivo de las tradicionales fiestas de fin de año;

Por ello; atento a la conformidad dada por la Secretaría General de la Gobernación a lo informado por el H. Tribunal de Cuentas a fs. 7, y a la imputación efectuada por la Dirección Administrativa y Contable de la Gobernación a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Cincuenta y dos mil quinientos pesos

(\$ 52.500.-), a favor de la Oficina de Acción Social, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a fin de que con dicho importe atienda los gastos que le demandarán la compra de 15.000 panes de Navidad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General la suma de Cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$ 52.500.-), a favor de la Dirección Administrativa y Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de la Oficina de Acción Social, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para su inversión en el concepto ya enunciado, debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Carácter 1. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 27 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2665

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-127483.

VISTO la nota Nº 192 de fecha 20 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase transitoriamente desde el día 21 de noviembre del corriente año, al doctor OSCAR LUIS OSSOLA, C. 1932, M. I. Nº 7.228.048, en el cargo de Sub Comisario, clase 02, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, P.137, y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de haberes, concedida a partir del día 5-X-73 a favor del doctor Manuel José Hernández.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Cacciabue

Salta, 27 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2666

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-122.328.

VISTO el decreto Nº 2182 del 21/XI/73, y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía de

la Provincia, mediante nota D. A. Nº 195 de fecha 27 de noviembre de 1973,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2182 de fecha 21 de noviembre de 1973.

Art. 2º — Déjase establecido que las nuevas tasas de prestación de servicios por parte de Policía de la Provincia, para "POLICIA ADICIONAL", prevista en la Ley Orgánica Nº 4258/68 de la mencionada repartición, y decreto reglamentario Nº 3957/69, y que registró a partir del 1º de noviembre de 1973, quedan fijadas de conformidad al siguiente detalle:

SERVICIOS CONTINUOS:

No inferior a 30 días.

	Anterior	Actual
Oficiales cada 8 horas	\$ 45,—	\$ 58,50
Agentes cada 8 horas	\$ 34,—	\$ 44,20

SERVICIOS DISCONTINUOS:

	Anterior	Actual
Oficiales cada 4 horas	\$ 29,—	\$ 37,70
Agentes cada 4 horas	\$ 25,—	\$ 32,50

SERVICIOS DISCONTINUOS:

(Actos deportivos y reuniones públicas)

	Anterior	Actual
Oficiales cada 4 horas	\$ 22,—	\$ 28,60
Agentes cada 4 horas	\$ 21,—	\$ 27,30

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Cacciabue

Salta, 27 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2667

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-126.956.

VISTO el contrato de locación de servicios, celebrado entre la provincia de Salta, y el señor Juan Casimiro Pinto; atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por Jefatura de Policía de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Jefe de Policía de esta ciudad, Teniente Coronel (RE) RENE AUGUSTO SANCHEZ, y el señor JUAN CASIMIRO PINTO, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Jefe de Policía de la Provincia, Tte. Cnel. (RE) RENE AUGUSTO SANCHEZ, con domicilio en calle General Güemes 750 de esta ciudad de Salta, que en adelante se denominará LA JEFATURA, por una parte y el

señor JUAN CASIMIRO PINTO, L. E. 3.959.674, con domicilio en Barrio Finca Independencia, Manzana 227, Casa Nº 5, también de esta ciudad de Salta, que en adelante se denominará EL CONTRATADO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA El Contratado se obliga a desempeñarse como personal administrativo.

"SEGUNDA: El presente Contrato rige a partir del día 1º-11-73 hasta el 31-12-73, pudiendo ser renovado si La Jefatura lo considera necesario.

"TERCERA: La Jefatura abonará a El Contratado por mes vencido, la suma de \$ 1.500,— (Un mil quinientos pesos), como asimismo la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente Contrato.

"CUARTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente Contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días.

"QUINTA: Jefatura podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial alguna, si los servicios del Contratado no fueren considerados necesarios o satisfactorio y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

"SEXTA: Se deja constancia de que el presente Contrato se celebra ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia sin cuyo requisito carece de validez.

"SEPTIMA: Para todos los efectos de este Contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: RENE AUGUSTO SANCHEZ, Tte. Cnel. (RE), Jefe de Policía y JUAN CASIMIRO PINTO".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 5: Policía de Salta, Finalidad 3: Seguridad, Función 01: Policía Interior, Sección 0: Erogaciones Corrientes, Sector 1: Funcionamiento, Partida Principal 3: Servicios, Partida Parcial 5: Honorarios y Retribuciones a Terceros - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Cacciabue

Salta, 27 de diciembre de 1973.

DECRETO N° 2668

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-9672.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita se acepte la renuncia presentada por la señora Martha Elena Castro de San Millán, como miembro titular de la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Técnica y Artística, y se designe en su reemplazo a la señora Norma Gladys Esposto de Sarmiento;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARTHA ELENA CASTRO DE SAN MILLAN, como miembro titular de la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Técnica y Artística, designada en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia por decreto N° 334 del 9-III-73, a partir de la fecha de su notificación, debiendo la misma reintegrarse al cargo en que revistaba anteriormente en la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad.

Art. 2º — Designase como miembro titular en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia ante la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Técnica y Artística, a la señora NORMA GLADYS ESPOSTO DE SARMIENTO, C. 1943, M. I. N° 4.706.611, quien se desempeña en el cargo de maestra titular de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Chicoana, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, Inc. 1) del decreto N° 5749/72.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 27 de diciembre de 1973.

DECRETO N° 2669

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 01-10941/73.

VISTO el presente expediente en el que Secretaría General de la Gobernación solicita el refuerzo de la Partida Principal 2 del Presupuesto, Ejercicio 1973, de la Gobernación, en la suma de \$ 50.000,-, mediante transferencia del Crédito Adicional, a fin de contar con los fondos suficientes para hacer frente a los gastos que

en concepto de Bienes de Consumo se realicen hasta la finalización del actual ejercicio; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado puede resolverse favorablemente, toda vez que tiene encuadre en el artículo 10º de la Ley N° 4575;

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto y Contaduría General a fs. 2 y 3, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1973, de la Gobernación en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), mediante transferencia del Crédito Adicional:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13	\$ 50.000
--	-----------

Para reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, P. Principal 2, Bienes de Consumo	\$ 50.000
---	-----------

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Pfister Frías

Guzmán

Salta, 27 de diciembre de 1973

DECRETO N° 2670

Ministerio de Economía

Expediente N° 01-11141/73.

VISTO estas actuaciones en las que Secretaría General de la Gobernación solicita refuerzo para la Partida Principal 3, Servicios, del Presupuesto Ejercicio 1973 de la Gobernación, en la suma de \$ 200.000, mediante transferencia del Crédito Adicional para atención de numerosos compromisos que se produzcan hasta la finalización del presente ejercicio; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado puede accederse, pero en la cifra de \$ 157.000, teniendo en cuenta el saldo existente hasta la fecha en la cuenta del Crédito Adicional de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, de acuerdo al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fojas 3;

Por ello, encontrándose el presente caso comprendido en las disposiciones del artículo 10º de la ley N° 4575,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1973 de la Gobernación, en la suma de ciento cincuenta y siete mil pesos (\$ 157.000), mediante transferencia del Crédito Adicional:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13	\$ 157.000
--	------------

Para reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Carácter 1, Principal 3, Servicios	\$ 157.000
--	------------

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

**Pérez
Guzmán**

Salta, 27 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2671

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-39932/73.

VISTO los términos del decreto Nº 2022 del 9 de noviembre de 1973, por el cual se adjudica a la firma Nort-Diesel Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria, concesionaria de Mercedes Benz Argentina, por un total de contado de \$ 832.770 (ochocientos treinta y dos mil setecientos setenta pesos) las provisiones licitadas por decreto número 1260/73; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la propuesta formulada por la adjudicataria, el pago de las provisiones, debía efectuarse en la siguiente forma: 1) 40% o sea \$ 333.108 de contado, contra entrega de las unidades; 2) el saldo, incluido intereses financieros en 18 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 37.778, en pagarés librados por la Administración General de Aguas de Salta, estampillados a su cargo, a nombre de la adjudicataria, con primer vencimiento a los 30 días de recibidas las provisiones;

Que, en tales condiciones, el monto total de la oferta asciende a \$ 1.015.492, discriminada en la siguiente forma:

1) 40% pago de contado	\$ 333.108
2) 18 cuotas mensuales de \$ 37.778 cada una, incluidos intereses financieros	\$ 680.004
3) 50% sellado de ley sobre saldo \$ 680.004 documentado	\$ 2.380
4) TOTAL	\$ 1.015.492

Que, los decretos Nros. 1260/73 y 2022/73 preveían una imputación preventiva de \$ 319.000 en el Ejercicio 1973 y el saldo en inmediatos futuros; de acuerdo al plazo de pago convenido;

Que, con posterioridad, el 16 de noviembre de 1973, la adjudicataria ofrece efectuar un descuento del 7% (siete por ciento) por pago de contado, sobre su oferta de \$ 832.770, contra entrega de las provisiones, con lo que el monto de su propuesta queda reducido a \$ 774.476,10;

Que, en tales condiciones, surge evidente la conveniencia de la oferta de descuento formulada en razón de que la Provincia se economiza en total la cantidad de \$ 241.015,90, que es la diferencia entre el monto de la oferta con saldo financiado (\$ 1.015.492) y la propuesta de contado menos el 7% de descuento (\$ 774.476,10);

Que, según lo informa el organismo actuante, existen disponibilidades económicas para afrontar el pago de los \$ 774.476,10 en el presente Ejercicio 1973;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 1064 del 20 de diciembre de 1973, de la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Accédese a lo peticionado por la Administración General de Aguas de Salta en su Resolución Nº 1064/73, cuyo texto se transcribe:

“Salta, 20 de diciembre de 1973. Resolución Nº 1064. Expediente Nº 34-39932-73. Visto... y Considerando:... El Administrador General interino de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas se acepte la propuesta de descuento del 7% (siete por ciento) por pago de contado de la provisión referida a la Orden de Compra Nº 50 de fecha 31-10-73 emitida por esta Administración, formulada por la firma Nort Diesel S. A., en cuyo caso el importe de la compra queda reducida a \$ 774.476,10 (setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos con diez centavos). Artículo 2º. Solicitar asimismo al Poder Ejecutivo se deje sin efecto la imputación consignada en el artículo 2º del decreto Nº 2022/73, dejándose establecido que en reemplazo de la misma, la erogación que demande la compra de las unidades automotores adjudicadas por el citado decreto Nº 2022, será imputada a la partida: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 5, Subparcial 3, Bienes - Saneamiento - Plan de Trabajos Públicos 1973. Artículo 3º — Remítanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 4º Dar cuenta al Consejo General de lo dispuesto en la presente resolución. — Firmado: Ing. Civil Néstor Elías, Administrador General Interino de Aguas de Salta”.

Art. 2º — Rectifícase la imputación y monto de compromiso dado en los artículos 2º del decreto Nº 1260 del 17 de setiembre de 1973 y 2º del decreto 2022 del 9 de noviembre de 1973, estableciéndose que la misma lo es por el total de \$ 774.476,10 y a la partida individualizada en el artículo 2º de la Resolución número 1064/73 de la Administración General de

Aguas de Salta, que se aprueba por el artículo 1º anterior, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la firma "Nort Diesel S. A.", a la Administración General de Aguas de Salta, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pérez
Hurtado

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 17547

T. Nº 5487

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería, que, Ana María Zuccaró, el 27 de agosto de 1973, por Expte. Nº 8603-Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (PR) la cumbre del Cerro Cortaderas a partir del cual se miden 22.000 metros hasta determinar el punto 1, a partir de allí se miden 5.000 metros al Oeste hasta el punto 2; a partir de allí se miden 2.000 metros al Norte hasta el punto 3; a partir de allí se miden 10.000 metros al Este hasta el punto 4, a partir de allí se miden 2.000 metros hasta el punto 5 en dirección al Sur; a partir de allí se miden 5.000 metros al Oeste hasta cerrar con el punto 1, una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros, encontrándose fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 7 de diciembre de 1973.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 22-4 al 6-5-74

O.P. Nº 17546

T. Nº 5486

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería, que, Ana María Zuccaró, el 27 de agosto de 1973, por Expte. Nº 8604-Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como referencia la cumbre del Cerro Cortaderas, a partir de allí se mide 18.000 metros al N. hasta determinar el punto 1; a partir de allí se mide 5.000 metros al O. hasta el punto 2; a partir de allí se mide 2.000 metros al N. hasta el punto 3; a partir de allí se mide 10.000 metros al E. hasta el punto 4; a partir de allí se mide 2.000 metros al S. hasta el punto 5; a partir de allí se mide 5.000 metros al O. hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 30 de noviembre de 1973.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 22-4 al 6-5-74

O.P. Nº 17542

T. Nº 5481

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería, que, Lucrecia A. Valdez, el 31 de julio de 1973, por Expte. Nº 8582-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de partida (PP) la estación Incahuasi, a partir del cual se mide 2.100 metros az. 86º determinando el punto auxiliar A; a partir del cual se mide 4.400 metros az. 176º hasta determinar el punto 1; a partir de allí se mide 2.100 metros az. 176º hasta el punto 2; a partir de allí se mide 1.000 metros az. 266º hasta el punto 3; a partir de allí se mide 2.300 metros az. 245º hasta el punto 4; a partir de allí se mide 800 metros az. 356º hasta el punto 5; a partir de allí se mide 1.000 metros az. 86º hasta el punto 6; a partir de allí se mide 3.200 metros az. 356º hasta el punto 7; a partir de allí se mide 2.100 metros hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 809 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 4 de marzo de 1974.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 22-4 al 6-5-74

O.P. Nº 17541

T. Nº 5480

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería, que, Nelda M. Valdez de Villada, el 13 de julio de 1973, por Expte. Nº 8576-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como referencia la Estación Cachiñal, de ahí se mide 800 metros az. 90º hasta determinar el punto auxiliar "A"; a partir de allí se mide 2.500 metros az. 332º hasta determinar el punto 1, a partir de allí se mide 2.500 metros az. 62º hasta el punto 2, a partir de allí se mide 8.000 metros az. 152º hasta el punto 3; a partir de allí se mide 2.500 metros az. 242º hasta el punto 4; a partir de allí se mide 5.500 metros az. 332º hasta cerrar con el punto auxiliar A una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley 19.059/71. — Salta, 18 de febrero de 1974.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 22-4 al 6-5-74

O. P. Nº 17437

T. Nº 5397

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Blanca Dolores Saucedo de Sanjuán, el 23 de mayo de 1973, por Expte. Nº 8537-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del centro de la Vega Los Colorados, se mide 2050 metros al Este para llegar al punto de partida, desde allí se mide 6.000 metros al Norte, 2.000 me-

tros al Este, 10.000 metros al Sud, 2.000 metros al Oeste y finalmente 4.000 metros al Norte cerrando la superficie solicitada que se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley 19.059/71. Dentro de su perímetro se encuentra el P. M. D. de la mina Claudia, Expte. 6866-S. — Salta, 2 de abril de 1974. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 10 al 25-4-74

O. P. Nº 17349

T. Nº 5318

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que, José Picchetti, el 11 de diciembre de 1973, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, que tramita por Expte. Nº 7972-P, denominada "El Cedro", ubicada en el departamento de Los Andes, la cual constará de dos pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Se toma como punto de referencia (P. R.) el cerro Remate y se mide 2.800 metros con rumbo 255º SO. Desde este punto (M) que coincide con la labor legal, se miden 150 metros al Este y 150 metros al Oeste. Se tendrá así los vértices 1 y 4 respectivamente de la primera pertenencia 1, 2, 3, 4. Los vértices 2 y 3 de la misma se obtienen midiendo 200 metros al Norte de los vértices 1 y 4 respectivamente. La segunda pertenencia, 1, 6, 5, 4 tiene el lado 1-4 en común con la primera pertenencia; los lados 1-6 y 4-5 se obtienen midiendo 200 metros al Sur de los vértices 1 y 4 respectivamente. — Salta, 13 de marzo de 1974. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45,-

e) 2, 15 y 24-4-74

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 17584

T. Nº 5523

Ministerio de Economía
Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional Salta

Licitación Pública: Llámase a Licitación Pública Nº 3/74 para el día 13 de mayo de 1974, con apertura a horas 10.

Contratar: Montaje de la línea aérea en alta tensión para 13,2 kw. Ruta Nacional Nº 9 (Km. 1.564.745) "El Pedregal - El Mollar" - Pcia. de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 88.580,80 (Ochenta y ocho mil quinientos ochenta pesos con 80/100).

Piegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en Agua y Energía Eléctrica - Divisional Salta - Oficina de Compras - Pje. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de \$ 50,00 (Cincuenta pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Compras de Divisional Salta - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Imp. \$ 20,00

e) 24 y 25-4-74

O. P. Nº 17450

F. Nº 2117

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE

Licitación Pública Nº 798

"RED SUBTERRANEA E INSTALACION ELECTRICA EN TRES (3) GALPONES ZONA INDUSTRIAL CAIMANCITO (Pcia. de Jujuy)".
Apertura: 9 de mayo de 1974. Horas. 11.

Lugar: Campamento Vespucio (Salta).

Piegos: Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) - Y.P.F. Sede Central, Avda. R. S. Peña 777 1º P. C. Fed. - Pta. Almacenaje Y.P.F. Bda. Río Salí, Tucumán - Representación Legal Y.P.F., Zuviría 356, Salta - Divisional Y.P.F., Córdoba, Av. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Premio: Cien pesos (\$ 100,-).

Imp. \$ 22,-

e) 15 al 26-4-74

O. P. Nº 17449

F. Nº 2116

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE

Campamento Vespucio - Salta

Licitación Pública Nº 60/10/74

ADQUISICION BLOCK PARA BANDAS DE FRENOS DE EQUIPOS PERFORADORES Y CAMIONES MACK-LJSWX.

Apertura: 10 de mayo de 1974. Horas 10,30 (diez y treinta).

Lugar de apertura: Servicio de Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi - Provincia de Salta.

Piegos: Roque Sáenz Peña 777, 1º Piso - Capital Federal. Administración Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Valor del pliego: \$ 20,00.

Imp. \$ 22,-

e) 15 al 26-4-74

O. P. Nº 17448

F. Nº 2115

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE

Campamento Vespucio - Salta

Licitación Pública Nº 60/9/74

ADQUISICION MARCOS, PUERTAS, VENTANAS, Etc.

Apertura: 10 de mayo de 1974. Horas 10,30 (diez y treinta).

Lugar de apertura: Servicio de Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi - Provincia de Salta.

Piegos: Roque Sáenz Peña 777, 1º Piso - Capital Federal. Administración Y.P.F. del Norte,

Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Valor del pliego: \$ 25,00.

Imp. \$ 22,- e) 15 al 26-4-74

O. P. Nº 17447 F. Nº 2114

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE**

Campamento Vespucio - Salta

Licitación Pública Nº 60/8/74

ADQUISICION MADERA ESTACIONADA.

Apertura: 10 de mayo de 1974; horas 10.30 (diez y treinta).

Lugar de apertura: Servicio de Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi - Provincia de Salta.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1º Piso - Capital Federal. Administración Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Valor del pliego: \$ 20,00.

Imp. \$ 22,- e) 15 al 26-4-74

O. P. Nº 17446 F. Nº 2113

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE**

Campamento Vespucio - Salta

Licitación Pública Nº 60/7/74

ADQUISICION BOTINES DE SEGURIDAD.

Apertura: 10 de mayo de 1974. Horas 10,30 (diez y treinta).

Lugar de apertura: Servicio de Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi - Provincia de Salta.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1º Piso - Capital Federal. Administración Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Valor del pliego: \$ 20,00.

Imp. \$ 22,- e) 15 al 26-4-74

O. P. Nº 17445 F. Nº 2112

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE**

Campamento Vespucio - Salta

Licitación Pública Nº 60/6/74

ADQUISICION REPUESTOS PARA AMORTIGUADORES DE PULSACION TIPO 75/260 "WIRTH".

Apertura: 10 de mayo de 1974. Horas 10,30 (diez y treinta).

Lugar de apertura: Servicio de Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi - Provincia de Salta.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1º Piso - Capital Federal. Administración Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Valor del pliego: \$ 20,00.

Imp. \$ 22,- e) 15 al 26-4-74

O. P. Nº 17444

F. Nº 2111

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE**

Campamento Vespucio - Salta

Licitación Pública Nº 60/5/74

ADQUISICION REPUESTOS HIDRAULICOS

PARA BOMBAS ALTERNATIVAS (Movimiento de barro) "WHELAND LUCEY".

Apertura: 10 de mayo de 1974. Horas 10,30 (diez y treinta).

Lugar de apertura: Servicio de Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi - Provincia de Salta.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1º Piso - Capital Federal. Administración Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Valor del pliego: \$ 20,00.

Imp. \$ 22,- e) 15 al 26-4-74

O. P. Nº 17443

F. Nº 2110

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE**

Campamento Vespucio - Salta

Licitación Pública Nº 60/4/74

**ADQUISICION REPUESTOS HIDRAULICOS
PARA BOMBAS ALTERNATIVAS "WIRTH
LK-180".**

Apertura: 10 de mayo de 1974. Horas 10,30 (diez y treinta).

Lugar de apertura: Servicio de Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi - Provincia de Salta.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1º Piso - Capital Federal. Administración Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Valor de cada pliego: \$ 20,00.

Imp. \$ 22,- e) 15 al 26-4-74

O. P. Nº 17442

F. Nº 2109

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE**

Campamento Vespucio - Salta

Licitación Pública Nº 60/3/74

**ADQUISICION REPUESTOS HIDRAULICOS
PARA BOMBAS ALTERNATIVAS "EMSCO".**

Apertura: 10 de mayo de 1974. Horas 10,30 (diez y treinta).

Apertura: 10 de mayo de 1974. Horas 10,30 (diez y treinta).

Lugar de apertura: Servicio de Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi - Provincia de Salta.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1º Piso - Capital Federal. Administración Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Valor de cada pliego: \$ 20,00.

Imp. \$ 22,- e) 15 al 26-4-74

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 17538

F. Nº 2122

Ministerio de Bienestar Social
**INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL
 DE LA PROVINCIA**

Expte. Nº 1/74

ACTA H. DIRECTORIO 23/74

Llámase a Licitación Privada Nº 1/74 para el día 3 de mayo de 1974 a las 12 (doce) horas o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Ejecución de una Marquesina en las puertas principales de acceso al Casino Provincial de Salta.

Consultas: Oficina de Compras y Suministros del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

Precio del Pliego \$ 20,00

Lugar de Apertura: Gerencia de Administración del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

Imp. \$ 21,00

e) 22 al 24-4-74

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 17567

T. Nº 5506

Ref.: Expte. Nº 34-36040-A/73 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MIGUEL ROLANDO ARAMAYO GALLO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar el inmueble rural denominado Fracción "E" de la Finca "Santa Ana", catastro Nº 3922, ubicado en el Distrito La Merced —Dpto. de Cerrillos— con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 32,2999 Has. con una dotación de 24,22 ls./seg., con carácter temporal-eventual, una superficie de 17,1243 Has. con una dotación de 12,84 ls./seg. y bebida en la magnitud de 1,50/10 de l./seg. con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario III, Terciario de San Agustín, Compuerta 1 y acequia comunera "Gallo". Las dotaciones se reajustarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y 31 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 5 de abril de 1974.

Imp. \$ 20,-

e) 23-4 al 7-5-74

O. P. Nº 17516

S. C. Nº 0688

Ref.: Expte. Nº 34-35964/73 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores NICOLAS EUFEMIO HOYOS y SILVERIA GONZALEZ DE HOYOS, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y

Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 5 Has. del inmueble catastro Nº 25 ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 3,75 ls./seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 2 y Acequia "Otero o Cerrillos". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 8 de abril de 1974.

Sin cargo

e) 19-4 al 3-5-74

O. P. Nº 17460

T. Nº 5408

Ref. Expte. Nº 34-33916/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor CARMELO MIGLIORINO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 25 has. del inmueble denominado Parcela "B-3", Fracción de la Finca "El Campo El Bordo" u "Ojo de Agua", catastro Nº 2160, ubicado en el Departamento de General Güemes, con una dotación de 13,12 ls./seg. con aguas provenientes de vertientes que nacen en la misma finca y fincas vecinas por medio de una acequia comunera. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 1º de abril de 1974.

Imp. \$ 20,-

e) 15 al 26-4-74

O. P. Nº 17439

S. C. Nº 0683

Ref.: Expte. Nº 34-31607/72. - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor GENARO ARJONA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie total de 4,4000 Has. del inmueble identificado como Parcela Nº 5, Polígono "A", Catastro Nº 635, ubicado en la zona de Fuerte Alto, jurisdicción del Dpto. de Cachi. Para una superficie de 2,2000 Has. una dotación de 1,15 l./seg. a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia denominada "Trancas" y para las 2,2000 Has. restantes, una dotación de 1,15 l./seg. a derivar del mismo río, margen izquierda, por la acequia denominada "Fuerte Alto". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 5 de abril de 1974.

Sin cargo

e) 10 al 25-4-74

O.P. Nº 17421

S.C. Nº 0681

Ref.: Expte. Nº 34-18850/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor RICARDO JOAQUIN DURAND GUASCH, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 9,6385 Has. con una dotación de 7,23 ls./seg. en el inmueble rural denominado "Lote o Fracción Nº 10 del Fraccionamiento de Finca "El Manzano y Entre Ríos" catastro Nº 3371, ubicado en el Partido de Ro-

sario de Lerma, del Departamento del mismo nombre, con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y Acequia comunera "Ceballos". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de abril de 1974.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación (Riego) (A.G.A.S.).

Sin cargo.

e) 9 al 24-4-74

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. Nº 17595

T. Nº 5535

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en el juicio "Sucesorio de ENRIQUE KOHAN" Expte. Nº 42,999/74 para que dentro de los 30 días hagan valer sus derechos. — Salta, 16 de abril de 1974. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 24-4 al 8-5-74

O.P. Nº 17594

T. Nº 5534

Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Francisca Rodríguez de Gastal, Expte. Nº 44.343/72. — Salta, octubre 18 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 24-4 al 8-5-74

O.P. Nº 17591

T. Nº 5530

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, en juicio, sucesorio de FELISA SORIA DE MORENO, Expte. Nro. 26.400/73, cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos término treinta días, bajo apercibimiento. — Publicación: 10 días. — Secretaría, 17 de abril de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 24-4 al 8-5-74

O.P. Nº 17590

T. Nº 5529

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. en el Expte. Nº 9614/73

caratulado: DIAZ CLARA GERTRUDIS RIOS de - Sucesorio, cita a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de abril de 1974. — Humberto Ramírez, Secretario. — Publicación 10 días. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 24-4 al 8-5-74

O.P. Nº 17589

T. Nº 5528

Julio A. Robles, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. en Expte. Nº 45.444/74 caratulado: OVIEDO JOSE ANTONIO - Sucesorio, cita a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de abril de 1974. — Publicación 10 días. — Luis F. Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 24-4 al 8-5-74

OP. Nº 17586

T. Nº 5525

El Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTA LIBERATA VELASQUEZ DE URAGA. — Edictos diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, abril 18 de 1974. — Dr. Milton Ehenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 24-4 al 8-5-74

O.P. Nº 17583

T. Nº 5522

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia C. y C. 4ta. Nominación, en autos: "López, Adolfo Cándido, Sucesorio"; Expte. Nro. 45.568/74, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Adolfo Cándido López, para que en el plazo mencionado hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Edictos 10 días. — Luis F. Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 24-4 al 8-5-74

O. P. Nº 17579

T. Nº 5518

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANO MARTINEZ RUIZ. Publíquese por diez días. Expte. 26.677/74. — Salta, 2 de abril de 1974. — Dra. Liliana Lou-tayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 23-4 al 7-5-74

O. P. Nº 17574

T. Nº 5513

El señor Juez en lo C. y C. Distrito Judicial del Sur, Metán, en Expte. Nº 11.801/74, cita y emplaza a herederos y acreedores de PRUDENCIO VALEZ para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Metán 19 de abril de 1974. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 23-4 al 7-5-74

O. P. Nº 17571

T. Nº 5510

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEREIRA, Expte. Nº 45.395/74 y publíquese por diez días. Salta, 17 de abril de 1974. — Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 23-4 al 7-5-74

O. P. Nº 17570

T. Nº 5509

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVEROS FERNANDA ATACA de y VIVEROS LUCAS, Expediente Nº 9.649/73 y publíquese edictos por diez días. Salta, 4 de abril de 1974. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 23-4 al 7-5-74

O. P. Nº 17568

T. Nº 5507

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación en Expte. Nº 45.247/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de JESUS VIVEROS y CRUZ CASTILLO DE VIVEROS, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, diciembre 17 de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 23-4 al 7-5-74

O. P. Nº 17566

T. Nº 5505

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALVARADO, IRINEO CRISTOBAL, Expediente Nº 41.284/67. Publíquese por 10 días. — Salta, 12 de marzo de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 23-4 al 7-5-74

O. P. Nº 17563

T. Nº 5503

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos: "Sucesorio de TOBIAS JOSE, Expte. Nº 11.838/74", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Secretaria, 19 de abril de 1974. — Dr. Teobaldo René Osoros, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 23-4 al 7-5-74

O. P. Nº 17562

T. Nº 5502

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de WILINSKI, EMA o EMMA ARGENTINA GUAIMAN de, Expte. Nº 11834/74", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Secretaria, 19 de abril de 1974. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 23-4 al 7-5-74

O. P. Nº 17561

T. Nº 5501

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Julio A. Robles, cita a acreedores y herederos de ISIDRO VARGAS, por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Expediente Nº 45.123/73. — Salta, 4 de abril de 1974. — Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 23-4 al 7-5-74

O. P. Nº 17557

T. Nº 5497

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en el Juicio "Sucesorio DELGADO, BACILIA MORALES DE", Expte. Nº 49.732/73, para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, abril 5 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Publicación 10 (diez) días. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

22-4 al 6-5-74

O.P. Nº 17554

T. Nº 5493

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos caratulados Sucesorio de MARINA LA-FUENTE Expte. Nº 45146/73, cita y emplaza por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores del causante. — Salta, abril 8 de 1974 — Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 22-4 al 6-5-74

O. P. Nº 17525

T. Nº 5459

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDGAR ROY SPODE JONES, Expte. Nº 10.071/74 para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Secretaría, 15 de abril de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 19-4 al 3-5-74

O.P. Nº 17545

T. Nº 5484

El señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Angela Masciarelli de Altobelli, Expte. Nro. 26724/74. Publicación 10 días. — Salta, abril 10 de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 22-4 al 6-5-74

O. P. Nº 17515

T. Nº 5458

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia y 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de CORDOBA, Pedro Lorenzo", Expte. Nº 9.577/73, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 28 de febrero de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 19-4 al 3-5-74

O.P. Nº 17544

T. Nº 5483

El Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: Sucesorio de FRANCISCO CRUZ. Expte. Nº 44.636/73, cita y emplaza a herederos y acreedores que quieran hacer valer sus derechos, en el término de treinta días. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de junio de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 22-4 al 6-5-74

O.P. Nº 17512

T. Nº 5455

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en el juicio "Sucesorio de VICTORINO CAZON" Expte. Nº 61.703/74, para que dentro de los 30 días hagan valer sus derechos. — Salta, 16 de abril de 1974. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 18-4 al 2-5-74

O.P. Nº 17543

T. Nº 5482

El doctor Vicente Tadeo Mascietti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO GERONOVYCZ. Expte. Nº 20.587/73. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 5 de 1974. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 20,00

e) 22-4 al 6-5-74

O.P. Nº 17506

T. Nº 5449

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo C. y C., en autos "ROMERO, Florentín - Sucesorio", Expte. Nº 45.394/74, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de marzo de 1974. — Publicación: diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 18-4 al 2-5-74

O.P. Nº 17537

T. Nº 5477

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de Doña CELESTINA MORALES para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, marzo 29 de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 22-4 al 6-5-74

O.P. Nº 17511

T. Nº 5454

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, Juana - Sucesorio", Expte. Nº 45.454/74, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 15 de abril de 1974. — Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 18-4 al 2-5-74

O.P. Nº 17501 T. Nº 5445

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor MANUEL ALARCON, cuyo juicio sucesorio, Expte. Nº 10.091, se tramita en dicho Juzgado, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. — Salta, abril 10 de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 18-4 al 2-5-74

O.P. Nº 17493 T. Nº 5439

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación cita por edictos que se publicarán por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de ISMAEL MARTINEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nro. 9.996/74. S/r.: 9.996. Vale. — Salta, abril 9 de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 18-4 al 2-5-74

O.P. Nº 17466 T. Nº 5414

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Dr. Benjamín Pérez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL RIOS, Expte. Nº 10.074/74. Publicación 10 días. — Salta, 9 de abril de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 16 al 29-4-74

O.P. Nº 17464 T. Nº 5412

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a herederos y acreedores de LUIS POME GONZALEZ, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 4 de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 16 al 29-4-74

O. P. Nº 17457 T. Nº 5405

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de "PEDRO o PEDRO PABLO LAMAS" para que hagan valer sus derechos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley. (Publicación 10 días). Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 15 al 26-4-74

O.P. Nº 17425 T. Nº 5386

Benjamín Pérez, Juez Civil de 6ta. Nominación, en los autos: "Sucesorio de SILVERA, An-

gel Julio", Expte. Nº 9.963/74, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de abril de 1974. — Publíquese por 10 días. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 10 al 25-4-74

O.P. Nº 17426 T. Nº 5387

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación, en los autos Sucesorio de CRECENCIANO SALVA, Expte. Nro. 61.602/73, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 22 de marzo de 1974. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 10 al 25-4-74

O.P. Nº 17427 T. Nº 5388

El Juzgado Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MARTHA RANEA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, marzo 1º de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 10 al 25-4-74

O.P. Nº 17432 T. Nº 5392

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación de Salta, Dr. Julio A. Robles, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores que se consideren con derecho, en el juicio "Sucesorio de: MAMANI Gregoria Díaz de y MAMANI Juan Pío", Expte. Nº 45.515/74. — Salta, marzo 21 de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 10 al 25-4-74

O.P. Nº 17433 T. Nº 5393

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 4ta. Nominación de Salta Dr. Julio A. Robles, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores que se consideren con derecho, en el juicio sucesorio de: ARANDIA Benjamín", Expte. Nº 45.514/74. — Salta, marzo 18 de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 10 al 25-4-74

O.P. Nº 17418 T. Nº 5380

Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedo-

res de FLORENTINO ELVIRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a contar de la última publicación. — Metán, abril de 1974. — Dr. Teobaldo René Osoros, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 9 al 24-4-74

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 17598

T. Nº 5538

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 2 de mayo de 1974 a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Prend. "ERNESTO VIDAL Y CIA. S.A. vs. MATEO CARLOS MARIANO" Expte. Nº 9806/73, remataré: Sin base: una escopeta marca Grassi c/12 Nº 4595 c/funda. Revisar en Caseros Nº 727, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 20,00

e) 24 y 25-4-74

O.P. Nº 17585

T. Nº 5524

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL**

Un televisor marca "Columbia C.B.S."

Sin Base

El día 26 de abril de 1974, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta; remataré Sin Base: un Televisor marca "Columbia C.B.S.", Nº 31.2657, modelo 1830; en buen estado de uso y conservación y funcionamiento. Secuestrado en mi poder donde puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: "GARCIA, Rafael vs. GUANTAY Mario; s/Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev.", Expte. Nro. 44.498/74. Señá el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 24 al 26-4-74

O. P. Nº 17582

T. Nº 5521

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 25 de abril de 1974, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, una camioneta marca Chevrolet, modelo 1965, motor Nº A 167322, color amarillo, chapa del R. N. de la Propiedad del Automotor Nº A 007767. Revisarla en Talleres

Anselmino, sito en calle C. Pellegrini Nº 561, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos: "Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Prev. FUSSETTI, Eduardo Mario vs. ARGANA-RAZ, Rodolfo Valentín", Expte. Nº 16.878/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 23 y 24-4-74

O. P. Nº 17578

T. Nº 5517

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 3 de mayo de 1974, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 350,- un lavarropas "Drean" semi automático, Nº 25062, verse en Alberdi Nº 157; transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Juicio "H. y R. M. S.A. vs. Ovejero de Villalba Elsa Juana y Villalba Andrés". Ejecución Prendaria, Expte. Nº 33978/74. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 23 al 25-4-74

OP. Nº 17577

T. Nº 5516

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 3 de mayo de 1974, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 768,70, una cocina "Serena" mod. LB-3Hv, 3 quemadores y horno, Serie Nº 165494, verse en Alberdi Nº 157, transcurridos 15 minutos, se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Juicio "H. y R. M. S.A. vs. Martínez Rosa M. Pérez de y Martínez Robín Rubén Dardo "Ejec. Prend. Nº 3397/74, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 23 al 25-4-74

O.P. Nº 17576

T. Nº 5515

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 25 de abril de 1974, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base una vitrina conservadora marca "Koh-I-Noor" de 2,80 mts. de largo aprox. con refrigerador eléctrico, marca "Acmar", verse en calle Buenos Aires Nº 101. Ordena señor Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación. Juicio "Industria Llave S.A. vs. Haro de Rossi Susana Elena" Ejec. Expte. Nº 49362/73, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 23 y 24-4-74

O.P. Nº 17575

T. Nº 5514

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 3 de mayo de 1974 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 3.027, una cortadora de fiambre marca

"Novel" Nº 325, verse en Balcarce Nº 125, ciudad. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación. Juicio "N.S.A. vs. Copa Benigno Félix y Núñez Mónica Antonia". Ejec. Prend. Expte. Nº 26599/74, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00 e) 23 al 25-4-74

O.P. Nº 17565 T. Nº 5504

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 26 de abril de 1974 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario "FIGUEROA OCTAVIO vs. JUAN MORALES" Expte. Nº 4173/71, remataré Sin Base: Una heladera marca Novel comercial, tipo carnicera gabinete de madera, de tres puertas. Puede ser revisada en Juramento 1285, Ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00 e) 23 y 24-4-74

O.P. Nº 17550 T. Nº 5489

Por: **JULIO C. HERRERA**

El 7 de mayo de 1974 a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 294,00, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la localidad de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre, Pcia. de Salta. Nomenclatura catastral: Sección B, manzana 61, parcela 25. Catastro Nº 107, Título registrado en el libro 4, folio 250, Asiento 3 del R.I. de Cerrillos. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Prep. vía ejecutiva y embargo preventivo SAYUS SERRREY, Eduardo Florentino vs. POY, Osvaldo y SUELDO, Carmen Caubet de", Expte. número 33.178/73. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,00 e) 22-4 al 6-5-74

O. P. Nº 17533 T. Nº 5474

Por **RAUL RACIOPPI**

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

Inmueble zona parque industrial con edificaciones y mejoras — Finca La Paz, Partido de Velarde Camino a La Isla - 12 Has., 0674,52 m2.

El día seis (6) de mayo del corriente año, a horas 18, en mi escritorio de calle Alberdi 53, Local 33, remataré la propiedad correspondiente a la Fracción B del plano 5823 (hoy 6176), catastro de origen 73731, subdividido en matrículas 78995, 78996 y 78997, lotes B1, B2 y B3,

inscriptos a nombre del demandado según antecedentes de dominio al folio 165/67, asiento 1-3 del Libro 527 del R. I. Capital.

Base: \$a. 457.000,- (c/hipoteca en primer término a favor del Banco Nacional de Desarrollo).

Ordena: Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en autos "Banco del Noroeste Coop. Ltda. (hoy Pedro J. Bellomo S. C. A.) vs. Victorio Laconi - Ejecutivo", Expte. 49.708/73.

Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 30,- e) 19-4 al 3-5-74

O.P. Nº 17475 T. Nº 5421

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Extraordinaria oportunidad
Casa ubicada en calle Bolívar Nº 338
Desocupada

El día 29 de abril de 1974 a horas 18, en Bolívar Nº 338, Ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos: Sucesorio de Lapadula o LA PADULA ANGEL RAFAEL" Expte. Nº 7886/72, remataré: con base de pesos 200.000,00: una casa ubicada en calle Bolívar Nº 338, ciudad, consta de Planta baja: salón ideal ventas. Garage. Oportunidad para guardería. 1er. Piso: Hall, cocina, baño de Ira., comedor, dormitorios y pequeño patio. - Capital 01, Sección H, Manzana 90, Parcela 25, Matrícula Nro. 10435. Lote Nº 16. Medidas: L.E. y O.: 8,80 m.; L.N.: 59,96 m.; L.S.: 60,10 m.; Límites: N.: Lote Nº 15; S.: Lote 17; E.: Lote 7 y 21. O.: Calle Bolívar. Antecedentes dominial: Libro 50, Folio 363, Asiento 2. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate, saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Ernesto V. Solá, Mart. Público - Tel. 17260.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 29-4-74

O. P. Nº 17454 T. Nº 5402

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 30 de abril de 1974 a horas 11,30 en General Güemes Nº 175 (Real Hotel), Rosario de la Frontera por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. "CERVERA HUGO vs. ESCUDERO LUIS GERARDO", Expediente Nº 40137/71, remataré con Base de (\$ 16.380), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un Inmueble rural ubicado en Rosario de la Frontera, nombre de la propiedad: "La Trampa", que le corresponde al demandado señor Luis Gerardo Escudero por título inscripto al folio 77, asiento 11 del Libro 2 de R.I. de Rosario de la Frontera. Catastro Nº 1128, ubicado en Las Mojarras. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del re-

mate.-Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente, Ernesto V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 30,-

e) 15 al 26-4-74

O.P. Nº 17436

T. Nº 5396

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de abril de 1974 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 5.200,00 un inmueble de propiedad del demandado ubicado en esta ciudad, calle Catamarca Nº 413, Catastro Nº 71991 inscripto a folio 45/62 asiento 7 y 8 Libro 79 R.I. Capital, sección D, manzana 21, parcela 47A, matrícula 71991, Sup. 88,42 m.2 Ordena señor Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación. Juicio: "Couceiro Golpe José vs. Nioi José" Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 9512/73, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 25-4-74

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 17597

T. Nº 5537

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación, don PEDRO LOPEZ y/o sus herederos, o a todas las personas que se consideren con derecho sobre dos inmuebles rurales, ubicados en el departamento de Orán, denominados Campos Las Piedras, Catastros Nº 1672 y 1723, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al Oficial para que los represente en esta causa: LOPEZ, FRANCISCA JAVIERA, GORGONIO, RUMALDO, ESTEBAN, BERNARDINO, ERNESTO y MARIANO GREGORIO - Posesión Veinteñal, Expte. Nro. 45.160/1973. — Salta, 5 de marzo de 1974. — Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24-4 al 8-5-74

O.P. Nº 17588

T. Nº 5527

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación en juicio ECHENIQUE Rodolfo Armando y otros s/posesión veinteñal (Finca Astillero), Expte. Nº 43.168/74, cita a FLORENCIA MADRIGAL DE ADANTO, HEREDEROS DE RUPERTA DE ALEMAN, AMBROSIA MADRIGAL DE LIZARRAGA, ANCELMO MADRIGAL, FRANCISCO PABLO MADRIGAL, MANUELA MADRIGAL DE POCLAVA y VICENTA MADRIGAL DE HERRERA, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y El Economista, a fin de que comparezcan en el término de 9 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente en el juicio

(art. 90 del Cód. de Proc.) — Salta, 19 de abril de 1974. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24-4 al 8-5-74

O.P. Nº 17572

T. Nº 5511

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a JOAQUIN RAMOS FERNANDEZ, y/o sus sucesoras, para que se presente al juicio "RAMOS MARIA LUISA JESUS VISICH de - Posesión Veinteñal - Expte. Nro. 45.436/74, del inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, que tiene 44 metros de frente por igual contrafrente, y 145,80 metros de largo en ambos costados. Limita al este, con la Sucesión de Fernando Ramos; al oeste, con inmueble de la Sucesión de Fernando Ramos; Helvecia Ramos de D'Andrea, Candelario Rivero, Clara de Gutiérrez y Lorenzo y Juan Villagra; sud, Plazoleta atalla de Salta; Norte, con calle República. Catastrado con el Nº 348, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Cita asimismo a los que se consideren con derecho a la propiedad. — Salta, abril de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23-4 al 7-5-74

O.P. Nº 17529

T. Nº 5470

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita a Salvador Seudán y a todos los que se consideren con derechos sobre la finca "La Lagunita", catastro Nº 304, sita en el partido de San José de Orquera, Dpto. de Metán, con la extensión, límites y superficie expresado en el plano Nº 929 de la Dirección General de Inmuebles, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Publicaciones por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. Expte.: Aguilera, Eladio Raguel - Posesión veinteñal. Nº 45.488/74. — Salta, abril 15 de 1974. — Luis F. Costas, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 19-4 al 3-5-74

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 17530

T. Nº 5471

La doctora Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3, hace saber que en los autos "Bajomi, Elizabeth Kelemen de vs. Mesa, Félix Enrique s/Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev.", Expte. 44.514/74, ha recaído la siguiente providencia: "Salta, 4 de abril de 1974. Atento a lo solicitado y constancias de autos, cítese a don Félix Enrique Mesa, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio por el término perentorio de diez días, a cuyo fin ordénase la publicación de edictos por igual término en los diarios propuestos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio (Art. 90 C. P. C. y C.). Lunes, miércoles y viernes para noti-

ficaciones en Secretario. — Fdo. Dra. Nora E. Zarraza. — Salta, 8 de abril de 1974. — Proc. Mirna Gloria Campos, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 19-4 al 3-5-74

O.P. Nº 17095

S.C. Nº 0687

Dr. Benjamín Pérez, Juez Interino de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos: "MOYA, Salomón Joaquín - Adopción Plena" Expte. Nº 26.376/73, cita y emplaza por el término de 10 días a doña JUANA DALMACIA RUEDA, para que comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 90 del Cód. de Proc. Civil y Comercial. — Salta, abril 10 de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Sin cargo.

e) 18-4 al 2-5-74

O. P. Nº 17423

T. Nº 5384

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos: Chávez Valentina Jorge de vs. Juárez Felipe Victoriano y Juárez Emma Navarro

de, Cancelación de Hipoteca, Expte. Nº 45.115/73, cita a don Felipe Victoriano Juárez y Emma Navarro de Juárez, por el término de diez días, para que tomen intervención en los autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. La cancelación del gravamen hipotecario registrado a fs. 225, as. 5, libro 119 R. I. Capital, se funda en el pago del crédito y en el vencimiento del plazo previsto en el Art. 3151 Cód. Civil. — Salta, 5 de abril de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 10 al 25-4-74

O.P. Nº 17440

S.C. Nº 0684

Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia, Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos: "ARNEDO, Celia - Filiación Natural". Expte. Nº 9441/73, cita y emplaza por 10 días a FELIX PORTAL para que comparezca a estar a derecho en autos y contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Salta, abril 3 de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo.

e) 10 al 25-4-74

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 17601

T. Nº 5541

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, reunidos los señores ADRIAN CORNEJO COSTAS, L. E. Nº 7.264.020, argentino, casado en 1ras. nupcias con Leonor Villar, de 32 años de edad, domiciliado en esta ciudad en calle Zuviría Nº 973; don NOLASCO CORNEJO COSTAS, L. E. Nº 8.176.749, argentino, casado en 1ras. nupcias con Mercedes Cornejo Lacroix, de 27 años de edad, domiciliado en Pje. Mollinedo Nº 456 y don FERNANDO URIBURU, L. E. Nº 4.300.038, argentino, casado en 1ras. nupcias con María del Socorro Alsina, de 29 años de edad, domiciliado en calle Los Abedules 259 de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente contrato, a los efectos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las cláusulas que se transcriben a continuación:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de DICO-AGROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, en calle Leguizamón Nº 502, pudiendo establecer por simple acuerdo de los socios, sucursales en cualquier lugar de la Provincia, el País o el Exterior.

SEGUNDA: El término de duración de la So-

ciudad será de 5 (cinco años) contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse su duración o disolverse anticipadamente, con el consentimiento unánime de todos los socios.

TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto principal, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Distribución, comercialización y transporte de alimentos balanceados, productos veterinarios y explotación de granjas; compra venta de productos agropecuarios, producción de los mismos, instalación de comercios dedicados a su explotación y comercialización, como así también productos avícolas y de frigoríficos, pero para el cumplimiento de los fines sociales la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen en forma directa o indirecta con su objeto.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de CIENTO OCHENTA MIL, divididos en mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto según se detalla a continuación: Adrián Cornejo Costas, 6.000 cuotas de (100,- cada una); Nolasco Cornejo Costas, 6.000 cuotas de (100,- cada una), y Fernando Urriburu 6.000 cuotas y suscriben también totalmente.

QUINTA: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento expreso dado por escrito por los otros socios, salvo el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos podrán op-

tar por: a) Ceder las cuotas que les corresponden a los socios sobrevivientes, o b) Continuar en la sociedad, unificando la representación y dirección de la misma.

SEXTA: La sociedad estará dirigida y administrada en forma indistinta o conjunta por los señores Fernando José Uriburu y Adrián Comejo Costas, quienes tendrá el cargo de Gerentes, con el uso de la firma social, bastando la firma de uno cualquiera de ellos a continuación del sello con la fórmula (por Dico-Agros S.R.L.), siendo suficiente esa forma para obligar a la Sociedad en todos los actos y obligaciones que realicen en nombre de la misma y/o para representarla legalmente. Los Gerentes precedentemente nombrados durarán en sus cargos, el tiempo que dure la Sociedad, salvo caso de muerte, incapacidad o remoción por justa causa, o acuerdo de socios, y gozará de una remuneración mensual que se acordará por unanimidad de los socios.

SEPTIMA: La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, por intermedio de sus representantes y en la forma establecida en el artículo anterior podrá: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, y en general celebre con relación a dichos bienes, todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos aun por más de diez años; b) Cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes represente; hacer toda clase de pagos, aunque no sean de los de simple administración; c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescantar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de Correo; percibir giros postales y telegráficos, y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios, todo ello sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la provincia de Salta, y con los demás bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtas nacionales y extranjeras, creados o por crearse; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidos o a constituirse para negocios realizados o a realizarse similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellos o constituirlos, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlos total o parcialmente así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros, como asegurados; e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los Gobiernos Nacionales y/o provin-

ciales y/o municipales, así como empresas y/o entidades particulares; f) Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora para exportar o importar productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o máquinas, otorgar ante la aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones y remates públicos de cualquier naturaleza; g) Comparecer en toda clase de juicios ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultad de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros juris, arbitadores o amigables componedores, renunciar a oposiciones o recursos, así como a prescripciones adquiridas; prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renunciaciones gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes empleados de la Sociedad o a terceros, el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la Sociedad, incluso para poner o absolver posiciones en nombre de la misma y constituir el mandato respectivo; i) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente.

OCTAVA: Queda expresamente prohibido a los Gerentes utilizar la firma social en operaciones o negocios ajenos al giro de la misma, ni comprometerla en fianzas, avales o garantías a favor de terceras personas, bajo pena de remoción del cargo a los que realicen tales actos, además del pago de daños y perjuicios a la Sociedad.

NOVENA: La Sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adoptaran relacionadas con el giro social, y éstas se tomarán por simple mayoría de capital presente, salvo los casos de prórroga, transformación, fusión y cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad a los Socios en cuyos casos se requerirá la unanimidad de los mismos. A los efectos de este artículo y para conocimiento de los socios se los citará por carta al último domicilio que hubieran denunciado.

DECIMA: El día veinticinco de Noviembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Pudiendo los socios retirar anticipos mensuales de acuerdo a la marcha de la sociedad, a la proporción de su capital, anticipos que se imputarán a una cuenta corriente con la Sociedad, la que se ajustará al realizarse el balance. Los sueldos o remuneraciones que perciban los gerentes, no se imputarán como anticipo.

UNDECIMA: Toda duda o divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios, o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, ya sea durante su vigencia o en

el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualesquier causa que fuera, será resuelta por un árbitro, el señor César Félix Torino. El laudo del árbitro será inapelable y tendrá para las partes, carácter de fuerza de cosa juzgada. En caso de incapacidad, renuncia o muerte del árbitro designado los socios nombrarán otro por unanimidad.

DUODECIMA: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán de acuerdo y con las facultades conferidas en las cláusulas séptima y octava de este Contrato. Concluido el pasivo, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos.

De conformidad de las partes se firman tres ejemplares de igual efecto y un mismo tenor, en la Ciudad de Salta, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Imp. \$ 145,-

e) 24-4-74

MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 17592

T. Nº 5532

En la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen los señores BRUNO JOSE LISI y ALFREDO HUMBERTO LISI, en el domicilio de calle Manuel Solá 164, únicos socios integrantes de la razón social LISI HNOS. S.R.L., con contrato social de fecha 4 de Abril de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 123, asiento Nº 7025 del libro Nº 35 de Contratos Sociales con fecha 18 de Abril de 1972, resolviendo modificar las cláusulas que más abajo se detallan para adecuarlas a la Ley 19.550 de sociedades comerciales y fijar nuevo domicilio de la sociedad. En consecuencia las mismas quedan redactadas de la siguiente forma:

SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN (Provincia de Tucumán), pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del país y/o del exterior.

SEPTIMA: De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará un cinco por ciento (5%) para constituir el Fondo de Reserva Legal que establece el Art. 70 de la Ley 19.550, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieren. El saldo restante se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado. En la misma proporción responderán en las pérdidas si las hubiere.

DECIMA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución de esta so-

ciudad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designado uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. En lo demás no previsto en las cláusulas contractuales, se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550 del Código de Comercio.

Para todos los efectos legales emergentes del contrato social y su modificación, las partes constituyen domicilio en calle San Martín 866, 1er. piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Tucumán, y renuncian a cualquier otro fuero que en razón de las personas o de las cosas pudiera corresponder.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores BRUNO JOSE LISI, L. E. Nº 8.180.720 y ALFREDO HUMBERTO LISI, L. E. Nº 5.409.277, inscriptas en actas 253 y 1442, folios 43 y 243 del libro uno a mi cargo.

Imp. \$ 41,-

e) 24-4-74

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 17599

T. Nº 5539

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De Josefa Abate de Poma a Víctor Hugo Posadas del negocio "BOUTIQUE MARIA CANDELA" ubicada en calle Belgrano Nº 42 de la ciudad de Metán. Para oposiciones Escribano Dr. Arturo Espeche Funes, Registro Notarial Nº 45 - 25 de Mayo 12 - Metán. — Metán, 22 de abril de 1974.

Imp. \$ 20,00

e) 24 al 30-4-74

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 17587

T. Nº 5526

La firma "JUAREZ HNOS.", sociedad de hecho, integrada por HUGO RAFAEL JUAREZ, L.E. Nº 7.211.111 y ENRIQUE ALBERTO JUAREZ, L. E. Nº 7.215.462, domiciliado en calle Mitre Nº 47 de la Ciudad de Rosario de la Frontera, dedicado a la explotación forestal y con aserradero y carpintería mecánica en Avda. Palau Nº 4 de esa Ciudad, comunica su disolución a partir del 31 de octubre de 1973. Oposiciones en calle General Güemes 514, Ciudad de Salta, dentro de 10 días a contar última publicación. — Florentín Cornejo Figueroa, abogado, L.E. 7.249.517. — Salta, 23 de abril de 1974.

Imp. \$ 20,00

e) 24 al 30-4-74

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 17600

T. Nº 5540

**ASOCIACION
CULTURAL ARGENTINO-BRITANICA
DE SALTA**

Caseros 131 - Tel. 12534

Señor Consocio:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de nuestros Estatutos, llámese a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1974 a horas 19.30, en el local de la Institución, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Acta anterior.
- 2º Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación parcial de la H. C. D.

Tomeik Simón
SecretarioVíctor Abrebanel
Presidente

Nota: Art. 23: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieran presentes.

Imp. \$ 12,00

e) 24-4-74

O.P. Nº 17596

T. Nº 5536

**ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO
PROVINCIAL DE SALTA
A. S. E. M. B. A. L.**

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados de A.S.E.M.B.A.L. conforme al artículo 29 de los estatutos a Asamblea Extraordinaria, de acuerdo al pedido efectuado por el 15% de sus socios con derecho a voto, a celebrarse el 1º de mayo de 1974 a horas 11 (once horas) en su sede social al solo efecto de que se considere el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Análisis y aprobación para que la Honorable Comisión Directiva asuma la representatividad de sus socios como Entidad intermediaria hasta la adjudicación directa a cada uno de los mismos por parte del Banco Hipotecario Nacional.

Después de una hora si no se ha obtenido

quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Salta, 19 de abril de 1974.

Darío Hugo Rivadero
TesoreroAldo Belisario López
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 24 y 25-4-74

O.P. Nº 17593

T. Nº 5533

**CLUB DE CAZA Y PESCA
"Rosario de la Frontera"**

CITACION

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Caza y Pesca "Rosario de la Frontera", cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local del Club Guayacán de Rosario de la Frontera, 25 de Mayo 439, el día 13 de mayo del corriente año a horas 21, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria y Balance del ejercicio vencido.
- 3º Renovación parcial de la H. C. D.

Rosario de la Frontera, 13 de abril de 1974.

Santiago Cabezas
SecretarioAlberto Adera
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 24 y 25-4-74

O.P. Nº 17573

T. Nº 5512

HORIZONTES S.A.F.I.C.I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias y legales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de mayo próximo a horas 18 en el local de Deán Funes 92 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración del Balance General, Estado de resultados, planillas anexas, Inventario, Memoria e informe del Síndico correspondiente al 15º ejercicio económico cerrado el 31-12-73.
- 3º Elección de directores titulares y suplentes por un período de dos años.
- 4º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un período de un año.

- 5º Remuneración del Síndico.
- 6º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Art. 37 de los Estatutos: "Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados de acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Los accionistas que no hubieran integrado totalmente sus acciones deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración".

Emilio Marcelo Cantarero
Cont. Públ. Nac.

Imp. \$ 20,00

e) 23 al 29-4-74

O.P. Nº 17558

T. Nº 5498

CENTRO VECINAL VILLA "SAN JOSE"

Salta, 22 de abril de 1974

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Para el día 12 de mayo de 1974 a horas 10, en nuestra sede social de calle Olavarría 1200 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la última Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Considerar el incremento de la Cuota Social.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva; a nombrar: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, cuatro Vocales Titulares y cuatro Vocales suplente, dos miembros titulares de Organó de Fiscalización y dos suplentes.

Luis Oscar Gallo
Secretario

Juan Carlos Montero
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 23 y 24-4-74

O. P. Nº 17556

T. Nº 5495

MILANESI HNOS S. A.

San Martín 10 - Tartagal

CONVOCATORIA A**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, a horas dieciocho, en su local sito en calle San Martín Nº 10 de esta ciudad de Tartagal, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración de la "Regularización Impositiva por Ley 20.532" de la Sociedad.
3. Destino de los Resultados de la "Regularización Impositiva por Ley 20.532".
4. Trabajo de Actualización Contable dispuesto por la Ley 19.742. Lectura y consideración del Informe del Contador Público.
5. Procedimiento a seguir en la adjudicación de las acciones liberadas provenientes de la Capitalización del "Saldo Ley 19.742" (Capitalizable).
6. Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.

NOTA: De acuerdo a los apartados 2º y 3º del Art. 237 de la Ley 19.550, en caso de no haber quórum, convócase simultáneamente a Asamblea en Segunda Convocatoria, a celebrarse una hora después de la fijada para la primera, en el mismo lugar y cualquiera sea el número de acciones presentes.

por MILANESI HNOS S. A.

Alberto Ramón Boggione
Síndico Titular

O.P. Nº 17540

T. Nº 5479

CLUB SPORTIVO ANIMANA

Animaná, 10 de abril de 1974

Convócase a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social el día 4 de mayo de 1974 a horas 22, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la memoria, balance e inventario del ejercicio.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5º Designación de dos socios para que firmen el acta.

Orlando Remigio Torino
Presidente

Luis Hipólito Garnica
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 22 al 24-4-74

O.P. Nº 17536

T. Nº 5476

CLUB SPORTIVO COMERCIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

El Club Sportivo Comercio, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 5-5-74 a horas 10 en la Sede Social sita en calle San Luis 525, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de los balances correspondientes a los años 1971 y 1972.
- 3º Lectura y consideración del Inventario y Balance General correspondiente al año 1973.
- 4º Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio del año 1973.
- 5º Lectura y consideración del Cuadro Preventivo de Gastos y Recursos para el ejercicio de 1974.
- 6º Ratificación de la adquisición de un inmueble, efectuado por la H.C.D. y destinado a Sede Social
- 7º Ratificación del mandato conferido a la H. C. D. para la permuta de los terrenos del Club, por la propiedad del Gobierno de la Provincia
- 8º Elección total de la H. C. D. en los siguientes cargos: 1. Presidente; 1 Vice Presidente 1º; 1 Vice Presidente 2º; 1 Secretario; 1 Pro Secretario; 1 Tesorero; 1 Pro Tesorero; 5. Vocales Titulares; 4 Vocales Suplentes
- 9º Elección total del Organó de Fiscalización.
- 10º Fijación de la cuota social

Nota: Luego de transcurrida una hora de la fijada en la presente Convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Enrique P. Schiavoni Hugo S. Hernández
Secretario Presidente

Imp. \$ 20,0 e) 22-4 al 3-5-74

O. P. Nº 17527 T. Nº 5468

NORTE MOTOR S. A. C. I. F. y A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Norte Motor S. A. C. I. F. y A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el domicilio social, Avenida Tavella y camino a La Isla, de esta ciudad, el día 30 de abril de 1974, a horas 16, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2º Reforma de los estatutos sociales y adecuación al Decreto Ley 19.550.
 - 3º Autorización para gestionar la aprobación de las reformas del estatuto social, hasta su inscripción, con amplias y expresas facultades para aceptar modificaciones, supresiones y agregados que sugieran y requieran las autoridades pertinentes.
- p. p. Norte Motor S.A.C.I.F. y A.

Luis Durand Cornejo
Gerente

Imp. \$ 20,- e) 19 al 25-4-74

O. P. Nº 17526

T. Nº 5467

NORTE MOTOR S. A. C. I. F. y A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Norte Motor S.A.C.I.F. y A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social, Avenida Tavella y camino a La Isla, de esta ciudad, el día 30 de abril de 1974, a horas 18 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados del Ejercicio y Cuadros Anexos e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973
 - 3º Aumento de capital dentro del quintuplo del actual y emisión de acciones liberadas en pago del dividendo votado el 7 de marzo de 1973 con derecho a dividendo a partir del ejercicio a cerrar el 31-12-74 y emisión de acciones liberadas en pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-73.
 - 4º Ratificación de descuentos otorgados a clientes accionistas.
 - 5º Remuneración al Directorio y Síndico, con consideración de remuneraciones especiales que superen el 25% de las ganancias y de distribución de dividendos en acciones liberadas
 - 6º Distribución de utilidades.
 - 7º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el nuevo período estatutario.
- p. p. Norte Motor S.A.C.I.F. y A.

Luis Durand Cornejo
Gerente

Imp. \$ 20,- e) 19 al 25-4-74

O.P. Nº 17514

T. Nº 5457

CAMINOS S.A.C.I.M.C.F.I.A.

1ra. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias; convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1974 a las 18 horas, en su local de calle Mitre 274 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1973.

- 3º Distribución de Utilidades.
 4º Consideración del resultado del Revalúo Contable Ley 19742, practicado al 31-12-73.
 5º Designación de directores, síndicos y fijación de su retribución.
 6º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Francisco J. Rosas
 Secretario

Ing. Héctor Herrero
 Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 19 al 25-4-74

O.P. Nº 17513

T. Nº 5456

CLUB UNION GENERAL GÜEMES DE ROSARIO DE LA FRONTERA

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Día 28 de abril de 1974

De acuerdo a lo determinado por nuestro estatuto, convócase a los Asociados del Club Unión General Güemes de Rosario de la Frontera para el día 28 de abril de 1974 a horas 10, en el local de calle Belgrano Nº 164 a efectos de considerar los siguientes puntos:

- 1º Lectura acta anterior.
 2º Lectura y consideración de Balance, Memoria e Inventario.
 3º Renovación total de la Comisión Directiva.

Juan C. Zarzuri
 Secretario

Lorenzo Guitián
 Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 19 al 25-4-74

O. P. Nº 17500

T. Nº 5444

COOPERATIVA DE CREDITO TARTAGAL LTDA.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al Artículo 48 de los Estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el domingo 28 de abril de 1974, a las 9,30 horas, en el local social, Gobernador A. Cornejo 464, Tartagal (Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 2º Aprobación de la Memoria, Estado General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e In-

forme del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30-6-73.

- 3º) Aprobación de la Memoria, Estado General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31-12-73.

- 4º) Estudio y Análisis de la situación de la entidad con relación a la Ley Nº 20.520 (Nacionalización y Garantía de los Depósitos Bancarios) y resolución sobre la determinación de autoliquidar la Institución o modificar su actividad desvinculándola del régimen de la misma.

- 5º) Autorización para enajenar y/o gravar el inmueble y bienes de la Entidad.

- 6º) Designación de tres socios, para que juntamente con el Síndico, integren la Comisión Liquidadora de la Entidad en caso de resolverse tal temperamento conforme se indica en el punto 4º.

- 7º) Elección de la Comisión Escrutadora (en caso de resolverse por la modificación de la actividad desvinculándola del Decreto 20.520).

- 8º) Elección de nueve miembros titulares y cinco suplentes por renovación total del Consejo de Administración. Elección de un Síndico titular y suplente.

- 9º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.

Demetrio Scardelis
 Secretario

Pedro Zamar
 Presidente

M. B. Art. 47 de los Estatutos: Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurriendo una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrará asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Resolución Inspección de Sociedades: Las listas completas con la conformidad de los candidatos para su oficialización deberán ser presentadas al Consejo de Administración con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Imp. \$ 28,20

e) 18 al 24-4-74

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
S A L T A**